

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

- 1** *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, del Director General de Recursos Humanos, por la que se aprueba y publica la composición definitiva de integrantes de la bolsa de trabajo de personal laboral de la categoría Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área E).*

Mediante Resolución de 3 de abril de 2009, del Director General de Recursos Humanos, se aprobaban las bases de la convocatoria de la bolsa de trabajo supletoria de la derivada del proceso selectivo de la Oferta de Empleo Público correspondiente para la categoría profesional de Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área E) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de abril de 2009).

Una vez finalizado el proceso de selección, esta Dirección General adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar y ordenar publicar la relación definitiva de candidatos admitidos y la relación definitiva de candidatos excluidos, quedando constituida la bolsa de trabajo, a efectos de contratación temporal, en la categoría de Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área E). Dichas relaciones quedarán expuestas en los tableros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, de las Oficinas de Atención e Información al Ciudadano de la Comunidad de Madrid y de la Oficina de Atención e Información de la Consejería de Educación, así como en la página www.madrid.org

De acuerdo con el apartado 6.2.4 de la Resolución de 3 de abril de 2009, en caso de persistir el empate en la puntuación, el orden de los candidatos por orden alfabético se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "K", vigente para la Oferta de Empleo Público de 2009.

Segundo

La bolsa de trabajo entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta Resolución, siendo de aplicación para las diferentes necesidades de contratación existentes en esta categoría cuando se encuentren agotadas la bolsa de trabajo resultante de la convocatoria de pruebas selectivas en la categoría de Técnico Especialista III, Área E, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1993, y la posterior bolsa supletoria aprobada por Resolución de 24 de julio de 2001, de esta Dirección General.

Tercero

Las contrataciones se realizarán según las necesidades del servicio y respetando el orden de puntuación obtenido en la relación definitiva, orden que no se modificará durante el período de vigencia de la misma.

Cuarto

Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en materia de contratos de naturaleza temporal. El Servicio de Prevención podrá verificar si el candidato padece enfermedad o afectación psíquica o física compatible con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Quinto

El órgano gestor de esta bolsa será la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, calle Marqués de Cubas, número 25, 28014 Madrid.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de julio de 2010.—El Director General de Recursos Humanos (firmado).
(03/29.233/10)